

**Resolución CI-U-033-12-2019**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).**

**Catacamas, Olancho, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.**

**CONSIDERANDO(1):** Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y la **organización de la nueva estructura universitaria;**

**CONSIDERANDO(2):** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 290 del Estatuto Institucional vigente establece que a partir de su aprobación, se declara a la Universidad Nacional de Agricultura en reorganización y evaluación académica y administrativa por un período de dos (2) años, a efecto de adaptar la institución y sus procesos a la nueva organización establecida en el Estatuto, debiéndose adoptar todas las acciones necesarias que correspondan para tal fin;

**CONSIDERANDO (4):** Que el Art. 158 del Estatuto Institucional vigente establece las Unidades de Apoyo a la Rectoría, entre las cuales figura la Unidad de Gestión de Relaciones Externas, cuyas funciones están definidas en el Art. 162 del mismo instrumento jurídico.

**CONSIDERANDO(5):** Que la Unidad de Gestión de Relaciones Externas es la única de las unidades de apoyo de la Rectoría que no está funcionando y que resulta de gran interés su organización y funcionamiento para el establecimiento de estrategias institucionales orientadas a la Comunicación interna y externa de la Universidad y al fortalecimiento de la imagen institucional;

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura al igual que otras autoridades de instituciones descentralizadas, han sido instruidas por instancias superiores para ampliar los nexos de comunicación con la sociedad, para dar a conocer los propósitos del proceso de transformación institucional









REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020



iniciado y para rendir cuentas de las actuaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria en este caso y del uso de los recursos asignados. Asimismo, es de interés que la Universidad Nacional de Agricultura como institución gestora del conocimiento en el área de las ciencias agrarias y afines informe sobre sus logros científicos y se pronuncie oportunamente sobre los problemas que enfrenta la sociedad en materia de seguridad alimentaria, cambio climático, vulnerabilidad, pobreza, inequidad e inclusión social;

**CONSIDERANDO (7):** Que la Universidad Nacional de Agricultura debe modernizar sus formatos y medios de comunicación con la sociedad nacional e internacional, a través del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, para llegar con sus mensajes a los diferentes sectores poblacionales y facilitar la transferencia del conocimiento;

**CONSIDERANDO(8):** Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario para los plazos establecidos en Ley.

**CONSIDERANDO (9):** Que es conocido para los miembros de la Comisión Interventora las cualidades profesionales del Ing. Norman Leonel Mercadal, relacionadas con procesos de comunicación, el manejo de programas radiales, televisivos y en redes sociales y su relación con los medios de comunicación locales y nacionales;

**POR TANTO:**

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts., 158, 162 y 290 del Estatuto Institucional y demás normativa aplicable;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha al Ing. **NORMAN LEONEL MERCADAL**, en el cargo de Secretario de Gestión de Relaciones Externas en la Universidad Nacional de Agricultura, dependiente de la Comisión Interventora, a quien se le encarga el manejo de los procesos de comunicación interna y externa de la Universidad, en el marco del proceso de transformación institucional que se impulsa, de las estrategias y de la nueva normativa aplicable en la institución.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020



**SEGUNDO:** El Ing. Mercadal deberá organizar la dependencia que se asigna como una Secretaría de Gestión de Relaciones Externas, para la cual se han establecido las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Rectoría (Comisión Interventora) en materia de relaciones externas institucionales,
2. Proponer el Plan de Relaciones Externas de la Universidad Nacional de Agricultura en el marco del proceso de transformación institucional iniciado en el período de Intervención, y con sujeción a la nueva normativa institucional,
3. Asesorar a las autoridades en el manejo de prensa, fortalecimiento o construcción de imagen y promoción institucional,
4. Establecimiento de estrategias de comunicación con los medios locales, nacionales e internacionales;
5. Gestionar la comunicación externa e interna en la UNAG,
6. Gestionar el protocolo institucional, coordinar las tareas relacionadas,
7. Crear el manual de marca institucional, en el cual se incorporen la definición o ratificación de logos, lemas, colores, diseños representativos de la Universidad,
8. Otras relacionadas con el área de comunicación que le sean delegadas.

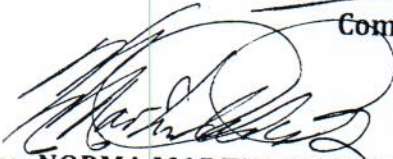
**TERCERO:** La Secretaría de Gestión de Relaciones Externas deberá contar con su espacio físico y ser dotada de los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para el efectivo ejercicio de sus funciones, conforme las disponibilidades institucionales. En ese sentido, deben trasladarse recursos disponibles en la institución relacionados con estas funciones, como sistemas de audio-sonido, equipo de comunicación, radio, página web, etc.

**CUARTO:** El Ing. Mercadal mantiene su condición de docente universitario y deberá atender al menos un curso por período académico en el departamento al cual pertenece, mientras desempeñe este cargo.

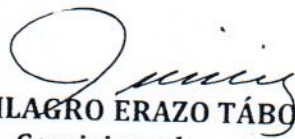
**QUINTO:** Esta resolución es efectiva a partir de la fecha y deberá notificarse a las instancias internas y externas que correspondan para los efectos de Ley.- **CÚMPLASE.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA

G.D. ANDRÉS FÉLIX DÍAZ LÓPEZ  
Comisionado Presidente

  
Dra. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada



  
MSC. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA  
Comisionada